Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO PREVIO 2024-04603

Secretaría o dependencia que lidera el proceso: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2024".

Sector a que pertenece el objeto del presente contrato: **Cultura**

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Gobernación de Casanare realizó el análisis del Sector Cultura desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.

1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de la prestación de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de los proveedores de servicios de recreación y deporte que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como proveedores de servicios de recreación y deporte, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto del Departamento de Casanare.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se en marca dentro del sector de servicios de la economía, se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1.1 Entorno Macroeconómico

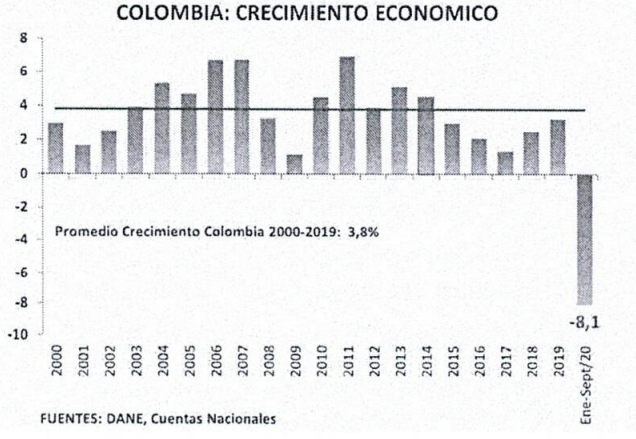
La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) describe en su documento: "Balance 2020 y Perspectivas 2021"2 la nueva realidad y lecciones del año 2020. La agremiación caracteriza el año 2020 como un periodo difícil porque las transformaciones fueron de gran impacto en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. Se resalta por parte del análisis que:

- De ese periodo la transformación digital la cual pasó a ser una necesidad apremiante pues se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.
- El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento.

Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos Colombia enfrentó una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.
Se resume que en esas condiciones en Colombia el 2020 fue un año de recesión económica. la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, según información del DANE para el III trimestre de 2020 se cierra en Colombia con una tasa alrededor del - 8.1%, tal y como se puede observar en la siguiente tabla y gráfico sobre la misma:

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2019				2020			
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,3	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,5	-25,4	-7,2	-11,1
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2
Construcción	-8,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-15,6	-39,3	-27,2	-27,6
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	3,4	3,5	0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,6
Valor agregado bruto	2,9	3,0	3,3	3,1	1,2	-15,8	-9,0	-8,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8
Producto interno bruto	3,0	3,1	3,5	3,3	1,2	-15,8	-9,0	-8,1



FUENTES: DANE, Cuentas Nacionales

Para el 2021 el gremio proyectó en su estudio que un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estimó un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación pareció ser más moderada y se previó una tasa de 3,2%. Para Colombia estimó estar con una tasa estimada alrededor del 5%. La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos

sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Se concluye que actualmente el contexto macroeconómico del país tiene varias realidades:
a) El impacto de la pandemia no ha llegado a su fin;
b) Las consecuencias negativas en lo económico y en lo social son inmensas;
c) Se requiere un tiempo prudente para recuperar lo perdido y retomar la senda de crecimiento anterior;
d) Se han tomado medidas de política pública indispensables y valiosas;
e) La agenda económica y de política pública de los próximos años requiere de medidas adicionales que permitan disminuir los efectos de la actual crisis.

Las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios :

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 29,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla a continuación):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 29,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 31,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 12,3%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,0%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr]- III / 2019[pr]-III	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-29,0	-22,9	10,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-31,6	-24,8	18,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-29,7**	**-23,4**	**12,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Se resalta por parte del análisis lo siguiente:

Hechos de la economía

En 2023 La economía mundial continúa su lenta recuperación tras los golpes de la pandemia, la invasión rusa de Ucrania y la crisis del costo de vida. En retrospectiva, la resiliencia ha sido notable. Pese a la perturbación que causó la guerra en los mercados de energía y alimentos y el endurecimiento sin precedentes de las condiciones monetarias internacionales para luchar contra una inflación no vista en décadas, la economía mundial se ha ralentizado, pero no estancado. Aun así, el crecimiento es lento y desigual, con crecientes divergencias a escala mundial. La economía mundial avanza a paso lento, sin correr La actividad mundial tocó fondo a finales del pasado año, mientras que la inflación —tanto la general como la subyacente— se está controlando de forma gradual. Sin embargo, la plena recuperación hasta las tendencias previas a la pandemia parece cada vez más inalcanzable, en especial en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Según nuestras últimas proyecciones, el crecimiento mundial se desacelerará de 3,5% en 2022 a 3% este año y 2,9% el próximo, un empeoramiento de 0,1 puntos porcentuales para 2024 con respecto a nuestras proyecciones de julio. Estas cifras están muy por debajo del promedio histórico.

La inflación general continúa su desaceleración, de 9,2% en 2022, en términos interanuales, a 5,9% este año y 4,8% en 2024. También se proyecta que la inflación subyacente, que excluye los precios de los alimentos y la energía, disminuya, aunque de forma más gradual que la inflación general, hasta 4,5%en 2024.

Como resultado, las proyecciones son cada vez más coherentes con un escenario de "aterrizaje suave", en el que la inflación se reduce sin una gran desaceleración de la actividad, en especial en Estados Unidos, donde se pronostica un incremento del desempleo muy moderado, de 3,6% a 3,9% para 2025.

Sin embargo, están apareciendo importantes divergencias. La desaceleración es más pronunciada en las economías avanzadas que en las de mercados emergentes y en desarrollo. Entre las economías avanzadas, Estados Unidos ha sorprendido de forma positiva, con la resiliencia del consumo y la inversión, mientras que la actividad de la zona del euro se ha revisado a la baja. Muchas economías de mercados emergentes han mostrado bastante resiliencia y han sorprendido de forma positiva, con la notable excepción de China, que afronta dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria y el deterioro de la confianza.

Intervienen tres fuerzas a escala mundial. En primer lugar, se ha logrado casi la recuperación total del sector de los servicios. En el último año, la fuerte demanda de servicios animó las economías orientadas a este sector —entre ellas, importantes destinos turísticos como Francia y España— frente a las potencias manufactureras, como China y Alemania. La elevada demanda de servicios con uso intensivo de mano de obra también se tradujo en una mayor estrechez en los mercados laborales y una inflación más alta y persistente en los servicios. Sin embargo, la actividad del sector de servicios se está debilitando en paralelo a la persistente desaceleración de las manufacturas, lo que sugiere que la inflación de los servicios disminuirá en 2024 y que los mercados laborales y la actividad se moderarán.

En segundo lugar, parte de la desaceleración es resultado de la contracción monetaria necesaria para reducir la inflación. Este endurecimiento está empezando a surtir efecto, aunque la transmisión es desigual entre los países. El endurecimiento de las condiciones crediticias está lastrando los mercados de vivienda, la inversión y la actividad, más aún en países con un porcentaje mayor de hipotecas a tasa variable o donde los hogares están menos dispuestos a recurrir a sus ahorros o tienen menor capacidad para hacerlo. Las quiebras de empresas han aumentado en Estados Unidos y en la zona del euro, si bien desde niveles históricamente bajos. Los países también se encuentran en diferentes puntos de sus ciclos de aumento de tasas: las economías avanzadas (excepto Japón) están cerca de sus niveles máximos, mientras que algunas economías de mercados emergentes, como Brasil y Chile, ya han comenzado a relajar su política.

En tercer lugar, la inflación y la actividad acusan el shock de precios de las materias primas del pasado año. Las economías que dependen mucho de las importaciones de energía de Rusia experimentaron un incremento más pronunciado de los precios de la energía y una desaceleración más brusca. Algunos de nuestros recientes estudios muestran que el efecto de traspaso de los mayores precios de la energía incidió notablemente en el aumento de la inflación subyacente en la zona del euro, al contrario que en Estados Unidos, donde las presiones de la inflación subyacente indican, en su lugar, una escasez de

oferta de mano de obra. Pese a las señales de moderación, los mercados laborales en las economías avanzadas mantienen su dinamismo, con tasas de desempleo históricamente bajas que respaldan la actividad. Hasta el momento, existe escasa evidencia de una "espiral de precios y salarios", y los salarios reales se mantienen por debajo de los niveles previos a la pandemia. Además, muchos países han experimentado una brusca y bienvenida compresión de la distribución salarial. Parte de esta compresión se debe al mayor valor que otorgan los trabajadores de rentas altas a los horarios de trabajo flexible y a distancia, lo que reduce las presiones salariales de ese grupo.

Los retos que vienen

Un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% fue una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación, especialmente los de ingresos bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.

Desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda. BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La competitividad debe ser parte de la discusión. El momento es adecuado dada la revisión del plan de desarrollo que trazará la ruta de años venideros. Qué mejor oportunidad para sentar las bases para lograr un crecimiento económico alto y sostenido en el que la empresa sea generadora de dinamismo y, como lo hemos propuesto, se trace una política pública a partir de una autopista de dos carriles que avance en lo económico y en lo social.

Perspectivas de crecimiento económico en el contexto internacional

Según el pronóstico de base, la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. Una ligera aceleración en las economías avanzadas —de 1,6% en 2023 a

1,7% en 2024 y 1,8% en 2025— quedará compensada por una leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, de 4,3% en 2023 a 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

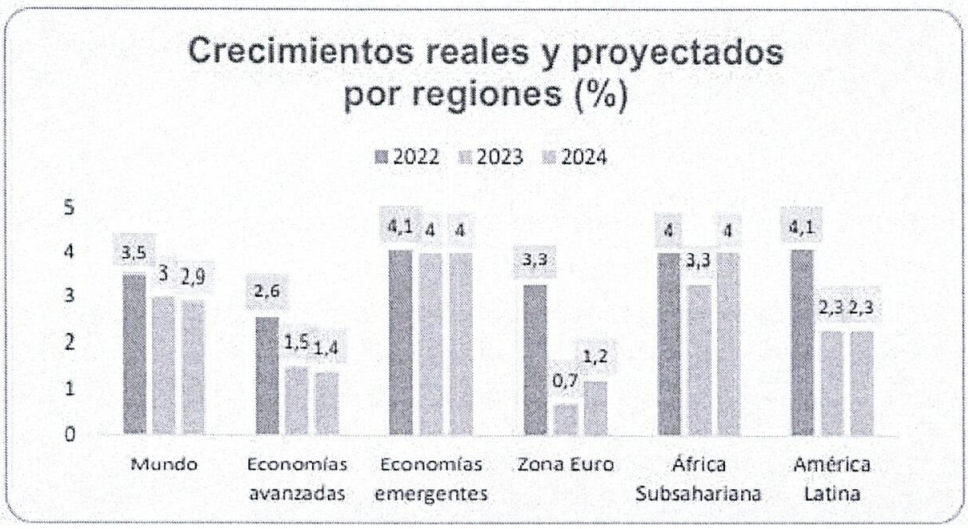
Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

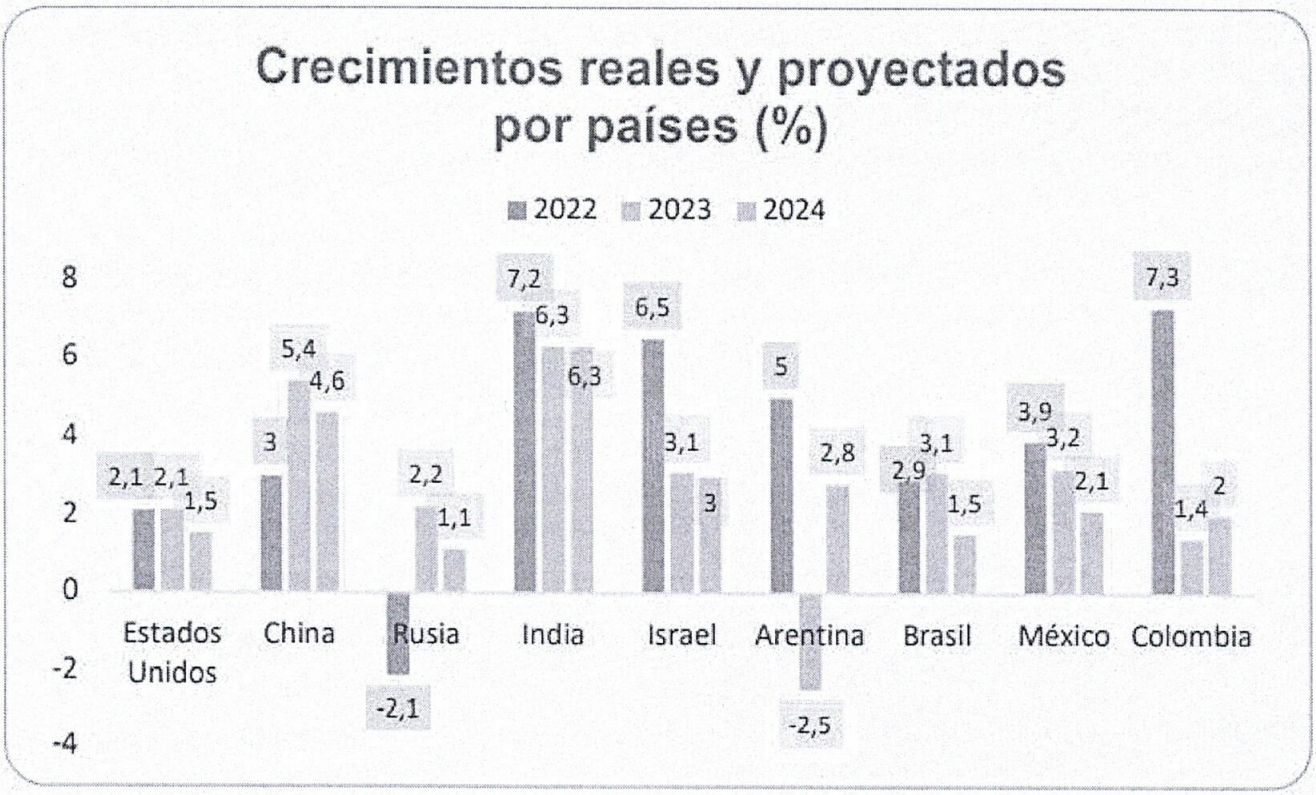
(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	**3,2**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	-0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	-0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,9% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

Los pronósticos de crecimiento mundial de diferentes entidades se han corregido a lo largo del año, pero la cifra de crecimiento ha estado entre 2,8% y 3%. Para 2023, el último World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional plantea un crecimiento a nivel mundial del 3%, sin presentar variaciones respecto al Outlook de julio. Sin embargo, el pronóstico para 2024 se redujo en el último Outlook, al pasar de 3,0% a 2,9%, en comparación a la cifra presentada en julio. El crecimiento regional, tanto para 2023 como para 2024, es bastante heterogéneo. El crecimiento de los países emergentes y en desarrollo en Asia está proyectado en 5,2% para 2023 y en 4,8% para 2024. Estas cifras contrastan drásticamente con el pronóstico de tan solo 0,7% en 2023 y 1,2% en 2024 en la Zona Euro. Por su parte, la región de América Latina y el Caribe tiene un crecimiento proyectado del 2,3% para ambos años.





Fuente: World Economic Outlook, Fondo Monetario Internacional (octubre 2023).

A pesar de que las proyecciones de crecimiento a nivel mundial permanecen por debajo del promedio histórico, la inflación en casi todas las regiones parece haberse moderado y hay grandes posibilidades de continuar con políticas monetarias de soft-landing. Sin embargo, hay divergencias claras entre los precios de las economías avanzadas y las economías en desarrollo y emergentes, ya que las primeras presentan una tendencia a la baja más marcada en la inflación. Incluso hay diferencias intrarregionales, tal es el caso de los países de la Unión Europea, las cuales reflejan rigideces en el mercado de bienes o de trabajo.

Tras una fuerte política monetaria restrictiva por parte de los bancos centrales en 2022, desde mediados de 2023 se evidenciaron incrementos de menor magnitud en las tasas de interés, a tal punto de llegar a un techo para el segundo semestre del año. Estados Unidos sostuvo su nivel de tasas de interés en 5,5%, el Banco de Inglaterra en 5,25% y el Banco Central Europeo en 4,5%. En este sentido, para 2024 se prevé que las tasas de interés sean altas el primer semestre del año para evitar un rebote de los precios y que luego, enel segundo semestre disminuyan.

Perspectivas de crecimiento económico en américa latina.

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

América Latina y el Caribe: crecimiento económico			
País/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6
Venezuela	12,0	3,2	2,7

Fuente: CEPAL - Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2023.

En el 2023, el crecimiento del PIB de América Latina sería de 1,7%, evidenciando una desaceleración frente al crecimiento de 3,8% en 2022. En el mismo periodo, las economías que cerrarían con un mayor crecimiento son: Panamá (5,1%), Paraguay (4,2%), Costa Rica (3,8%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,4%), Honduras (3,4%), Venezuela (3,2%) y México (2,9%).

Las proyecciones para el 2024, indican que la región latinoamericana continuará con un menor dinamismo económico y se proyecta un crecimiento de 1,5%. Los países con una mejor perspectiva de crecimiento económico para el próximo año son: Panamá (4,2%), Paraguay (4%), Costa Rica (3,4%), Guatemala (3,1%), y República Dominicana (3%). El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

Por el lado del consumo, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares se traduce en una menor demanda y, por lo tanto, en un menor volumen de ventas y en una mayor acumulación de inventarios. A lo anterior, se suma un deterioro en el nivel de confianza debido a la incertidumbre política. También, los bancos centrales han adoptado una política monetaria restrictiva que implica un menor acceso al crédito que conlleva a, un menor nivel de consumo privado.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.

En cuanto a la inversión, de acuerdo con el informe de La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe de la CEPAL, para el 2022 los países Latinoamérica con mayor recepción de flujo de inversión extranjera son: Brasil (41%), México (17%), Chile (9%), Colombia (8%), Argentina (7%) y Perú (5%).

Crecimiento económico colombiano

La actividad económica del país durante 2023 presentó grandes retos para generar un crecimiento alto y sostenido. En efecto, en los dos primeros trimestres del año se registraron crecimientos de apenas del 3,0% y 0,4% respectivamente. La desaceleración se puso en manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año, al presentarse una variación anual del -0,3%, la primera caída del PIB registrada en los últimos 10 años sin considerar la pandemia.

Con un crecimiento acumulado de apenas del 1,0% en los primeros nueve meses del año, comparado con una tasa del 9,2% en el mismo periodo de 2022, se espera que el desempeño económico del país finalizando el 2023 se sitúe entre el 0,5% y 1,0%. La caída en los principales sectores económicos del país, en la inversión y en el consumo de los hogares explican en gran medida estas expectativas.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	11,7	9,4	-3,7
Gasto de consumo final	10,5	7,9	1,4
Gasto hogares	11,8	9,5	1,4
Gasto gobierno general	3,7	0,3	1,1
Formación bruta de capital	16,5	16,8	-22,5
Formación bruta de capital fijo	12,7	11,4	-6,5
Exportaciones	21,4	14,8	3,6
Importaciones	28,1	22,3	-14,9
PIB	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El comportamiento de la inversión en el 2023 ha mostrado un grave deterioro. Durante tres trimestres seguidos se registraron contracciones y en el acumulado de los primeros nueve meses del año la formación bruta de capital fijo cayó -6,5%. Este comportamiento se explica entre otros motivos, la baja dinámica de la economía, el ambiente de incertidumbre, la inseguridad jurídica, la incertidumbre alrededor de la política pública, las múltiples reformas que se están discutiendo en el Congreso y los problemas de inseguridad que afectan a la sociedad en general y ya empiezan a afectar la actividad empresarial.

Asimismo, el gasto de consumo final, que incluye el consumo de los hogares y del gobierno, fueron los impulsores del crecimiento económico durante 2021 y 2022. Ahora su dinámica cayó, y en el acumulado del 2023 se encuentra creciendo a una tasa del 1,4% mientras que en los primeros nueve meses del 2022 este componente crecía sobre el 10%. A su vez, durante el 2023 ha habido una fuerte caída de las importaciones (-14,9%), señal del poco dinamismo que ha tenido la economía.

De acuerdo con el estudio del consumo de hogares realizado por RADDAR, el consumo alcanza 11 meses en terreno negativo. Entre los diversos determinantes de este comportamiento se observa menor confianza de los hogares, adicional a una restricción de ingresos por una inflación en niveles históricos, con aumentos en los precios de alimentos y del transporte vía el incremento de combustibles. También, las altas tasas de interés para acceder a créditos.

Por el lado de las actividades económicas, las que registraron un mayor crecimiento en el periodo de Enero – Septiembre del 2023 fueron entretenimiento (11,8%), finanzas y seguros (8,8%), administración pública, salud y educación (4%) y minería (3,8%). No obstante, los sectores que mayor contribuyen a la economía y que impulsan el consumo, la generación de empleo e inversión presentaron una significativa caída. Tal es el caso de construcción (-5%), industria manufacturera (-3,2%) y comercio, transporte y alojamiento(-2,1%).

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,1	-1,8	0,5
Explotación de minas y canteras	3,5	1,6	3,8
Industrias manufactureras	12,3	9,8	-3,2
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,2	4,3	1,7
Construcción	9,6	6,5	-5,0
Edificaciones	15,1	12,0	-0,1
Obras civiles	-0,4	-3,7	-15,4
Actividades especializadas construcción	10,2	7,3	-4,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	15,4	11,1	-2,1
Información y comunicaciones	17,7	13,9	0,7
Actividades financieras y de seguros	5,8	6,5	8,8
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	1,9
Actividades Prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	10,2	8,2	0,3
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,0	2,1	4,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	39,0	39,9	11,8
Valor agregado bruto	**9,0**	**6,9**	**1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,9	10,2	1,0
Producto interno bruto	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El área industrias culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfico, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. En 2022, el valor agregado a precios corrientes de las industrias culturales fue de 6.668 mil millones de pesos, mientras que en 2021 el valor agregado fue de 5.744 mil millones de pesos

Cuadro 9. Cuenta de producción del área industrias culturales
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2020p – 2022pr

Conceptos	2020p	2021p	2022pr
Producción	10.916.666	12.627.493	14.190.533
Consumo intermedio	5.763.004	6.883.337	7.522.246
Valor agregado bruto	**5.153.662**	**5.744.156**	**6.668.287**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Para la serie 2020p - 2022, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 79,8% y micronegocios con el 20,2%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 10. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de las industrias culturales
Total nacional
2020p – 2022pr

Fuente de información	2020p		2021p		2022pr		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Fuentes de economía observada[1]	4.160.506	80,7	4.581.323	79,8	5.270.451	79,0	79,8
Micronegocios[2]	993.156	19,3	1.162.832	20,2	1.397.836	21,0	20,2
Total	**5.153.662**	**100,0**	**5.744.156**	**100,0**	**6.668.287**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Por segmentos, según las fuentes de economía observada, audiovisual participó en promedio con 60,1% y editorial con 28,3% del valor agregado del área industrias culturales, en el periodo 2020 – 2022

Cuadro 11. Participación porcentual del valor agregado del área industrias culturales[1], según segmentos
Total nacional
2020p – 2022pr

Segmento	2020p		2021p		2022pr		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Editorial	1.164.959	28,0	1.289.561	28,1	1.519.830	28,8	28,3
Fonográfica	185.134	4,4	221.896	4,8	305.172	5,8	5,0
Audiovisual	2.539.425	61,0	2.765.402	60,4	3.101.574	58,8	60,1
Agencias de noticias y otros servicios de información	270.989	6,5	304.464	6,6	343.875	6,5	6,6
Total	4.160.506	100,0	4.581.323	100,0	5.270.451	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Con respecto a las series encadenadas de volumen, para 2022 el valor agregado de industrias culturales creció 10,0% al comparar con el año inmediatamente anterior; mientras que para 2021 el valor agregado aumentó en 9,8% con respecto a 2020.

Cuadro 12. Valor agregado del área de las industrias culturales
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (millones de pesos) y tasas de crecimiento en volumen
Total nacional
2020p – 2022pr

Conceptos	2020p	2021p	2022pr	Tasas de crecimiento (%)	
				2021p/2020p	2022pr/2021p
Producción	8.766.710	10.000.833	10.685.567	14,1	6,8
Consumo intermedio	4.599.550	5.424.082	5.651.612	17,9	4,2
Valor agregado bruto	**4.164.573**	**4.571.589**	**5.029.875**	**9,8**	**10,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,9%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.516	1.584	7,0	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento general de las exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS2.

Tabla 1. Exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS
IV trimestre (2022/2021)P

Millones de Dólares

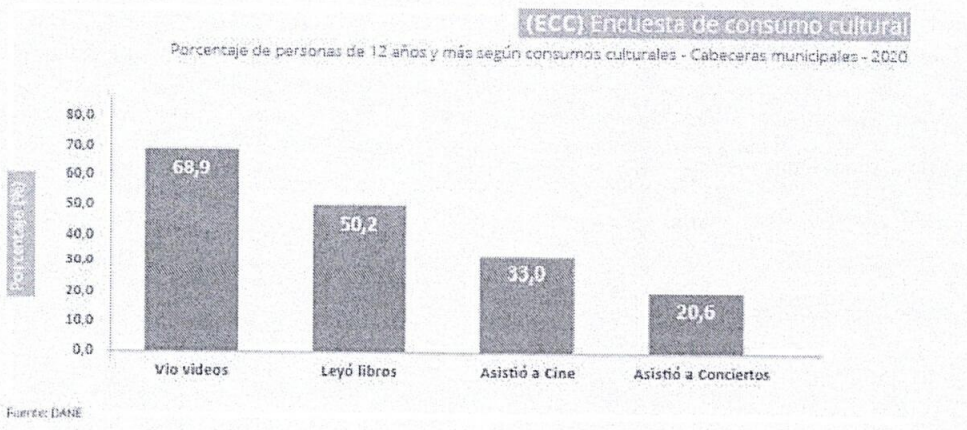
Agrupaciones CABPS (1)	2021	2022	Variación Anual %
Otros servicios empresariales	596,1	674,9	13,2
Servicios de transporte	344,4	479,8	39,3
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	124,3	135,7	9,2
Cargos por el uso de propiedad intelectual	34,5	37,0	7,1
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	29,2	19,4	-33,5
Servicios de mantenimiento y reparación	5,0	9,9	95,7
Servicios de manufacturas en insumos físicos que son propiedad de otros	3,1	4,7	55,3
Servicios Viajes (2)	1.720,1	-	-
Servicios de Construcción (3)	-	-	-

Fuente: DANE - MTCES

En el periodo octubre-diciembre de 2022, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

De acuerdo a la encuesta realizada por el DANE en el año 2020 para conocer el Consumo Cultural respecto se evidencia lo siguiente:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).



Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).

Cuadro 1. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 5 a 11 años, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%

Total personas 5 a 11 años	Total	3.913	100,0	1.993	50,9	1.920	49,1
	c.v.e.%	0	0	0	0	0	0
	IC±	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Teatro, ópera o danza	Sí	661	16,9	286	14,4	374	19,5
	c.v.e.%	6,1	6,1	8,9	8,9	7	7
	IC±	79	2,0	50	2,5	52	2,7
	No	3.252	83,1	1.707	85,6	1.546	80,5
	c.v.e.%	1,2	1,2	1,5	1,5	1,7	1,7
	IC±	79	2,0	50	2,5	52	2,7
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	407	10,4	180	9,0	227	11,8
	c.v.e.%	7,3	7,3	10	10	8,9	8,9
	IC±	58	1,5	35	1,8	40	2,1
	No	3.506	89,6	1.813	91,0	1.693	88,2
	c.v.e.%	0,8	0,8	1	1	1,2	1,2
	IC±	58	1,5	35	1,8	40	2,1
Exposiciones, ferias y muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	Sí	301	7,7	150	7,5	151	7,8
	c.v.e.%	8,1	8,1	11,9	11,9	10,7	10,7
	IC±	48	1,2	35	1,8	31	1,6
	No	3.612	92,3	1.843	92,5	1.770	92,2
	c.v.e.%	0,7	0,7	1	1	0,9	0,9
	IC±	48	1,2	35	1,8	31	1,6
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	453	11,6	224	11,2	229	11,9
	c.v.e.%	6,9	6,9	9,6	9,6	8,1	8,1
	IC±	61	1,6	42	2,1	37	1,9
	No	3.460	88,4	1.769	88,8	1.691	88,1
	c.v.e.%	0,9	0,9	1,2	1,2	1,1	1,1
	IC±	61	1,6	42	2,1	37	1,9

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.

Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Cuadro 1. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales		Total		Hombres		Mujeres	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total, personas de 12 años y más	Total	31.630	100,0	14.931	47,2	16.699	52,8
	c.v.e.%	0	0	0	0	0	0
	IC±	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Teatro, ópera o danza	Sí	3.730	11,8	1.668	11,2	2.062	12,3
	c.v.e.%	3,7	3,7	4,4	4,4	3,9	3,9
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
	No	27.900	88,2	13.263	88,8	14.638	87,7
	c.v.e.%	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	6.501	20,6	3.224	21,6	3.277	19,6
	c.v.e.%	2,8	2,8	3,1	3,1	3,3	3,3
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3

	No	25.129	79,4	11.707	78,4	13.422	80,4
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,9	0,9	0,8	0,8
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	Sí	2.243	7,1	1.055	7,1	1.188	7,1
	c.v.e.%	4,4	4,4	5,4	5,4	4,9	4,9
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
	No	29.387	92,9	13.876	92,9	15.512	92,9
	c.v.e.%	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	5.380	17,0	2.240	15,0	3.141	18,8
	c.v.e.%	3,6	3,6	4,3	4,3	3,7	3,7
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4
	No	26.250	83,0	12.691	85,0	13.559	81,2
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	0,9
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.

Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Cuadro 8. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más que asistieron a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados, por rangos de edad, según espacio o lugar de asistencia en los últimos 12 meses 2020

Asistió a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados, en:		Total		12 a 25		26 a 40		41 a 64		65 y más	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total, personas de 12 años y más que asistieron a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Total	6.501	100,0	2.224	34,2	2.258	34,7	1.691	26,0	328	5,0
	c.v.e.%	2,8	0	3,5	2,2	3,7	2,4	4	2,9	9,6	8,8
	IC±	361	0,0	153	1,5	165	1,7	134	1,5	62	0,9
Bar, restaurante, café o similares	Sí	1.704	26,2	481	21,6	730	32,3	395	23,4	98	29,8
	c.v.e.%	6,2	5,3	8,4	7,5	7,9	6,3	10,1	8,9	20	15,9
	IC±	207	2,7	79	3,2	112	4,0	79	4,1	38	9,3
	No	4.797	73,8	1.743	78,4	1.528	67,7	1.296	76,6	231	70,2
	c.v.e.%	3,3	1,9	4	2,1	4,4	3	4,6	2,7	10,7	6,7

	IC±	306	2,7	137	3,2	132	4,0	117	4,1	48	9,3
Auditorio o teatro	Sí	1.185	18,2	383	17,2	359	15,9	357	21,1	86	26,3
	c.v.e.%	5,9	5,4	7,9	7,3	9	8,3	8,8	8,1	19,3	16,5
	IC±	137	1,9	59	2,5	64	2,6	62	3,4	33	8,5
	No	5.316	81,8	1.841	82,8	1.899	84,1	1.335	78,9	242	73,7
	c.v.e.%	3,2	1,2	3,9	1,5	4,1	1,6	4,7	2,2	11,1	5,9
	IC±	330	1,9	141	2,5	151	2,6	123	3,4	53	8,5
Recinto para espectáculos masivos (estadio, coliseo, entre otros)	Sí	2.279	35,1	788	35,5	880	39,0	553	32,7	57	17,4
	c.v.e.%	4,4	3,5	5,6	4,8	5,8	4,5	7,6	6,4	21,4	19,2
	IC±	196	2,4	87	3,3	100	3,4	82	4,1	24	6,5
	No	4.222	64,9	1.435	64,5	1.378	61,0	1.138	67,3	271	82,6
	c.v.e.%	3,5	1,9	4,6	2,6	4,7	2,9	5,1	3,1	10,4	4
	IC±	292	2,4	130	3,3	128	3,4	113	4,1	55	6,5

Centro cultural o casa de la cultura	Sí	599	92	205	92	192	85	151	89	53	160
	c.v.e.%	10,1	95	123	117	121	116	144	138	27	244
	IC±	119	17	49	21	46	19	43	24	28	76
	No	5.902	908	2.019	908	2.066	915	1.540	911	276	840
	c.v.e.%	2,9	1	3,7	12	3,9	11	4,2	13	10,3	4,6
	IC±	337	17	145	21	158	19	128	24	56	76
Espacio público abierto (parque Simón Bolívar, Media Torta, entre otros)	Sí	2.942	452	1.067	480	1.006	446	724	428	145	441
	c.v.e.%	4,8	33	5,8	4	5,9	45	6,4	51	13,3	106
	IC±	275	29	121	38	116	39	91	42	38	91
	No	3.560	548	1.157	520	1.252	555	967	572	184	559
	c.v.e.%	3,5	27	4,7	37	5,2	36	5,6	38	13,5	8,3
	IC±	245	29	106	38	127	39	106	42	49	91
Escenario montado en la calle	Sí	1.662	256	596	268	587	26	397	23	82	248

							0,06,13		57,73		
	c.v.e.%	5,7	4,7	6,9	5,9	7,6		8,8		18,4	15,8
	IC±	186	2,4	81	3,1	87	3,1	69	3,5	29	7,7
	No	4.839	74,4	1.628	73,2	1.671	74,0	1.294	76,5	247	75,2
	c.v.e.%	3,1	1,6	4,1	2,2	4	2,2,3	4,6	2,4	10,9	5,2
	IC±	299	2,4	130	3,1	133	3,1	117	3,5	53	7,7
Otro lugar	Sí	7	0,1	1	0,0	5	0,2	1	0,1	.	0,0
	c.v.e.%	48,3	48,3	86,2	86,2	60,7	60,8,0	68,4	68,40	.	.
	IC±	7	0,1	1	0,0	6	0,3	1	0,1	.	0,0
	No	6.494	99,9	2.223	1000,0	2.253	99,80	1.690	99,9	328	1000,0
	c.v.e.%	2,8	0,1	3,5	0	3,7	0,10	4	0	9,6	0
	IC±	361	0,1	153	0,0	165	0,3	134	0,1	62	0,0

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.

Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.

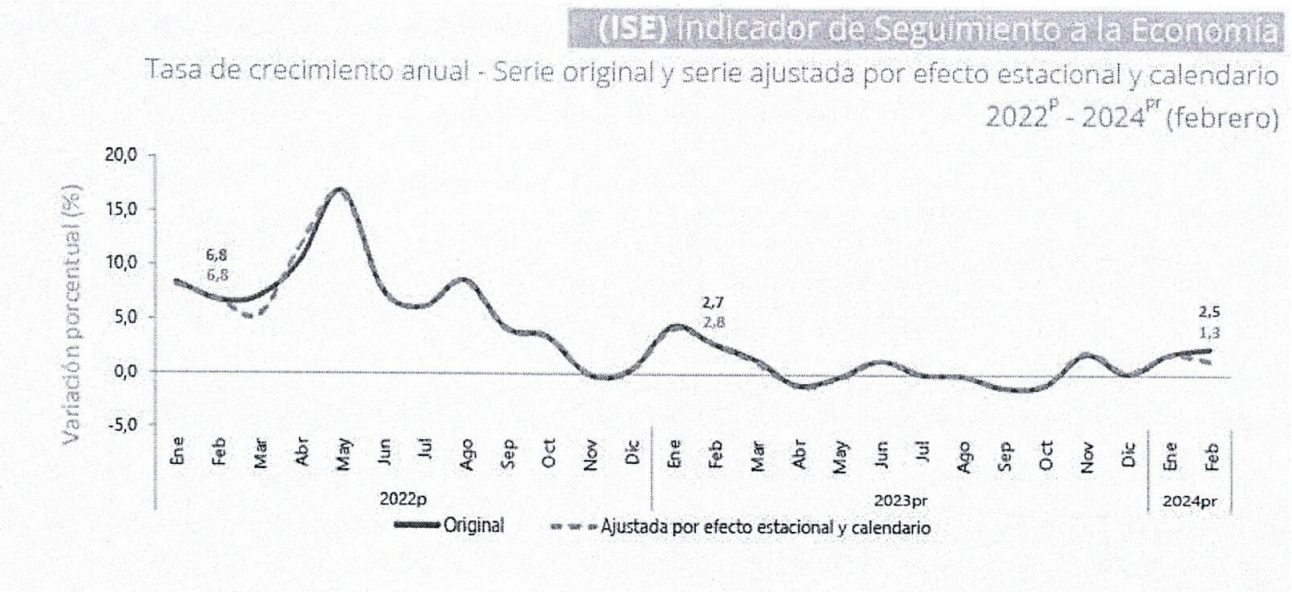
De acuerdo a la encuesta realizada por el DANE en el año 2020 para conocer el Consumo Cultural respecto se evidencia lo siguiente:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%) eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

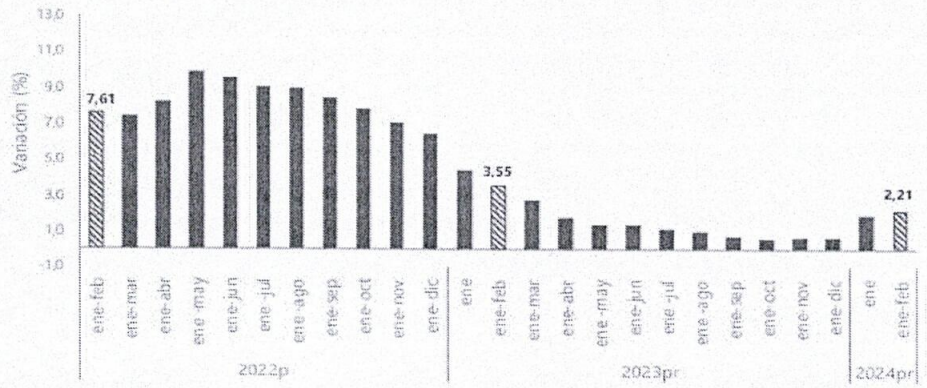
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



Para el periodo enero-febrero de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,21% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 3,55%

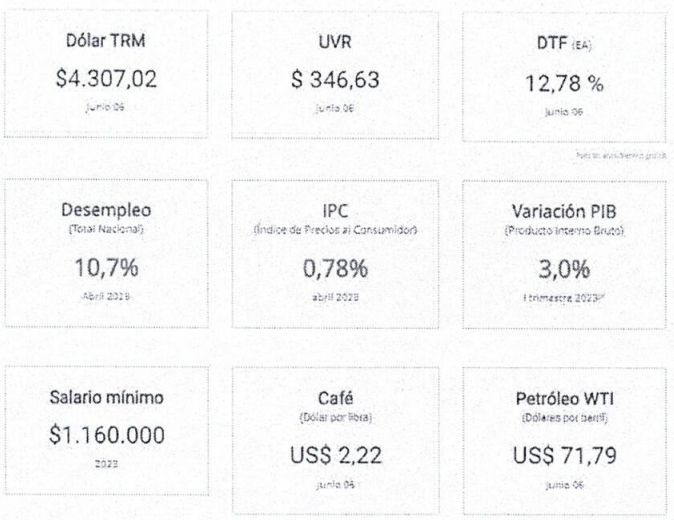
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

IDICADORES ECONOMICOS

1



[1] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Bogotá, 29 de enero de 2024. –Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0150 de 2024 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de diciembre de 2023 y el 19 de enero de 2024, se certifica en 23,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 29 de febrero de 2024.

La nueva certificación representa una disminución de 1 punto básico (-0,01%) frente a la vigente en enero de 2024 (23,32%).

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

El boletín técnico presenta los resultados del 2022 en versión preliminar. Este documento se divide en cuatro partes: la primera parte presenta los resultados por departamento a precios corrientes, la participación y la tasa de crecimiento en volumen; la segunda, presenta los resultados del PIB departamental por habitante; la tercera, presenta la estructura productiva por región, según actividades económicas; la cuarta parte, presenta los resultados del valor agregado a doce actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia.

Para 2022, el PIB nacional es 1.469.791 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 361.698 y 212.453 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 376 miles de millones de pesos, respectivamente.

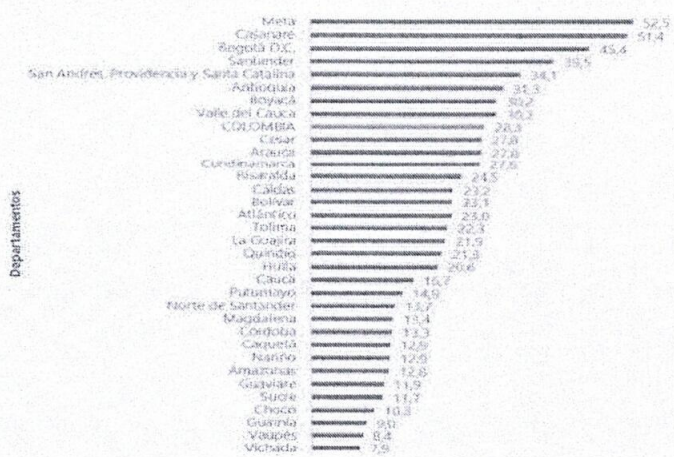
Para 2022, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 65,6% del PIB de Colombia.

El PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2022pr con respecto al 2021 De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% y Cundinamarca con 7,8%

Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con 4,2% y Casanare con 1,7%.

Para 2022, el PIB nacional por habitante es 28.3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Meta, Casanare, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Pr: preliminar

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Por lo general en este tipo de servicios, los posibles proveedores son personas de servicios artísticos culturales llaneros que son parte del patrimonio cultural, que han desarrollado proyectos sociales

dirigidos a grupos específicos de población vulnerable, que cuentan con capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales que requieren varios servicios, en las que el uso de capital fijo, maquinaria o inventarios, no es relevante. Lo más importante es la experiencia y el conocimiento detallado del servicio a prestar.

El objeto del presente proceso de contratación se desarrollará en el casco urbano del Municipio de Maní Casanare, con un marco general de políticas públicas que toman en cuenta a través de las metas establecidas en El Plan de Desarrollo Departamental
"Oportunidades para Casanare" 2024-2027, contempla la estrategia Casanare, inversión social sector cultura. En el sector 10: cultura "Nos comprometemos a fomentar un entorno multicultural que refuerce el sector, estableciendo las bases necesarias para conservar, promover y expandir tanto la cultura llanera como diversas expresiones artísticas y culturales propias de Casanare. Este enfoque multicultural considera un eje fundamental para el desarrollo turístico. de igual manera, el intercambio de conocimientos interculturales a nivel local, regional nacional e internacional jugará un papel crucial, enriqueciendo la oferta turística y estimula la economía local" de igual manera en el plan de desarrollo departamental se compromete a "Buscamos convertir a Casanare en un escenario pluricultural que fomente la sana convivencia y la confluencia de la diversidad cultural de Colombia y el mundo"

.

1.3 Aspectos Regulatorios

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de convenio Interadministrativo atendiendo lo previsto en el artículo 95 en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades públicas la suscripción de convenios interadministrativos para el cumplimiento de los fines de cada una de ellas, desprovisto de todo interés particular; siendo la pretensión

fundamental dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico; sin buscar perseguir una retribución ó pago. De tal suerte, que en virtud de los principios de colaboración y coordinación se desarrollaron acciones entre el Departamento de Casanare y el Municipio de Paz de Ariporo Casanare en busca de proteger, difundir, conservar y fomentar el patrimonio cultural inmaterial PCI del Departamento; de manera que sea posible encausar y agilizar la ejecución de recursos del orden Departamental en proyectos, programas y actividades que estén orientadas a la salvaguarda y rescate de los valores ancestrales, la identidad cultural y su preservación en el tiempo con especial énfasis en el folclor llanero; respetando siempre la diversidad cultural y el enfoque diferencial de acuerdo a la competencia legal, a la disponibilidad financiera y basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad que le asisten al Departamento. Atendiendo la finalidad de los convenios entre entidades públicas y previendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social (N° 8, artículo 1 Ley397/1997) y que en ese orden tendrán prioridad sobre cualquier otra asignación, tal como se establece en los preceptos constitucionales (artículos 350 y 366); el Departamento de Casanare considera indispensable y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con el Municipio de Paz de Ariporo Casanare, para apoyar el proyecto denominado: "APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO PREVIO 2024-04603

PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2024".Al respecto, la Jurisprudencia ha señalado: En sentencia C-671/15, del 28 de octubre de 2015, la Corte Constitucional se pronunció respecto de la regulación de los convenios interadministrativos: "(…) El convenio interadministrativo fue consagrado en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 (…), como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que (…) se cumpla el interés general. (…)" La Corte Constitucional en sentencia C671 de 1999, sostuvo lo siguiente: "En cuanto el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado." "(…) El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben. Su naturaleza jurídica ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como "expresión de la voluntad colegiada". Los convenios interadministrativos hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público." La sección tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 29 de mayo 2014, con radicación N° 85001233100020050003 50; ha señalado: "(…) De manera uniforme y reiterada la jurisprudencia de esta Corporación ha sostenido que en cuanto la celebración de los convenios interadministrativos supone una de las formas de la actividad negocial de las entidades del Estado en la que confluyen las voluntades de varias autoridades de la Administración y cuya finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados (…)". "(…) que la naturaleza del contrato no depende de su régimen jurídico y, por tanto, al haberse adoptado un criterio orgánico en la ley, serán considerados contratos estatales todos aquellos que celebren las entidades que gocen de esa misma naturaleza. (…)"De este modo, son contratos estatales 'todos los contratos que celebren las entidades públicas del Estado, ya sea que se regulen por el Estatuto General de Contratación Administrativa o que estén sujetos a regímenes especiales', y estos últimos, (…), son objeto de control por parte del juez administrativo, caso en el cual las normas procesales aplicables a los trámites que ante éste se surtan no podrán ser otras que las del derecho administrativo y las que en particular existan para este tipo de procedimientos, sin que incida la normatividad sustantiva que se le aplique a los contratos (…)" LEY 80/1993 LEY 1150/2007 LEY 1474/2011 DECRETO 1082/2015.

MARCO CONSTITUCIONAL

El presente estudio previo se encuentra regulado por la siguiente normatividad, la cual soporta y viabiliza el objeto a desarrollar:

ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales (...) ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación. ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de Desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. ARTÍCULO 287. Los Departamentos ejercen bajo el principio de autonomía la gestión de sus intereses en el marco de las competencias definidas en la Constitución y la ley; conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador: (...) 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios. MARCO LEGAL: LEY 489 DE DICIEMBRE 29 DE 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; ARTÍCULO 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. ARTÍCULO 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. NOTA: El artículo 95 fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-671 de 1999, bajo el entendido de que "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias. LEY 397 DE AGOSTO 7 DE 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas

sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014. ARTÍCULO 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: (...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (...) ARTÍCULO 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) ARTÍCULO 4. Definición de patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el art. 1, Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura. LEY 715 DE DICIEMBRE 21 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. ARTÍCULO 74. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN OTROS SECTORES. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental.

74.7. Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento.

74.13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas. (...) LEY 666 DE 2001, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 2º. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997

MARCO LEGAL

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO PREVIO 2024-04603

El presente estudio previo se encuentra regulado por la siguiente normatividad, la cual soporta y viabiliza el objeto a desarrollar:

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales (...)

ARTÍCULO 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación.

ARTÍCULO 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de Desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 305: Son atribuciones del gobernador:

(...) 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

MARCO LEGAL:

LEY 489 DE DICIEMBRE 29 DE 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones;

ARTÍCULO 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

ARTÍCULO 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

LEY 397 DE 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias.

ARTICULO 1: "(...) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (...)

ARTÍCULO 5: Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...)

ARTÍCULO 17: DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. (...)

ARTÍCULO 18: DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;

d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

LEY 666 DE 2001, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2º. Adiciónese los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:
Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:
1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. (...)
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

ARTÍCULO 74. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN OTROS SECTORES. Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.

74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental.
74.7. Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento.
74.13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.

LEY 80/1993

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO PREVIO 2024-04603

LEY 1150/2007

LEY 1474/2011

DECRETO 1082/2015

Para el cumplimiento del objeto convenido, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES A EJECUTAR.

1.Una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, con la participación de un (1) artista de género llanero, con mínimo veinticinco (25) años de trayectoria artística y experiencia a nivel INTERNACIONAL, deberá acreditar experiencia como mínimo en once (11) grabaciones musicales y estar acompañado de su grupo base, como mínimo de cinco (05) integrantes (dos Arpas, cuatrista, maraquero, bajista). Éste deberá interpretar como mínimo Diez (10) temas de sus grabaciones más reconocidas, en el género llanero.

2.Una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, con la participación de un (1) artista de género llanero, con mínimo veinticinco (25) años de trayectoria artística y experiencia a nivel INTERNACIONAL, deberá acreditar experiencia como mínimo en once (11) grabaciones musicales y estar acompañado de su grupo base, como mínimo de cinco (05) integrantes (dos Arpas, cuatrista, maraquero, bajista). Éste deberá interpretar como mínimo Diez (10) temas de sus grabaciones más reconocidas, en el género llanero.

3.Una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de canto llanero, con la participación de un (1) artista de género llanero, con mínimo Quince (15) años de trayectoria artística y experiencia a nivel INTERNACIONAL, deberá acreditar experiencia como mínimo en Ocho (08) grabaciones musicales y estar acompañado de su grupo base, como mínimo de cinco (05) integrantes (dos Arpas, cuatrista, maraquero, bajista). Éste deberá interpretar como mínimo Diez (10) temas de sus grabaciones más reconocidas, en el género llanero.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para El presupuesto asignado para el apoyo al APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2024".

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO PREVIO 2024-04603

Se elaboro en base al estudio de mercado del proyecto denominado APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2024". allegado por el municipio de Paz de Ariporo.

SOPORTE ECONOMICO

Para estimar los costos de cada una de las muestras que apoya el Departamento, el Municipio de Paz de Ariporo Casanare, allegó estudio de mercado que soportó con cotizaciones realizadas con y Entidades sin ánimo de lucro con amplia experiencia en la ejecución de actividades folclórico - culturales en la región. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo, estableció como método para determinar el valor estimado del proceso contractual, el mecanismo de consulta.

El apoyo al proyecto se hará por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE; El departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que del presente documento se derive de la siguiente manera: El Departamento de Casanare entregará como pago anticipado el 15% del valor del contrato durante la vigencia 2024, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($30.000.000), el 85% restante del contrato equivale a CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($170.000.000) y se pagara en la vigencia 2025 una vez se haya cumplido el objeto contractual, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, entrega de informe final y el contratista haya realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita entre las partes.

Con los recursos aportados por el Departamento de Casanare se desarrollarán las actividades contenidas en el plan de inversiones.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Como quiera que en la ejecución de actividades realizadas en los procesos anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a porcentajes mínimos. Sin embargo, al analizar los diferentes riesgos que otras personas dedicadas a realizar actividades culturales y patrimoniales, la Gobernación de Casanare establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación.

Es conveniente mencionar que para los contratos a que se refiere el artículo 76 de la ley 1510 de 2013 "Convenios y Contratos Interadministrativos", esta clase de contratación se debe realizar mediante la modalidad de Contratación Directa, en consecuencia la Entidad Estatal no tiene la obligatoriedad de exigir garantías; Lo anterior de conformidad con el artículo 77 de la misma ley, que dice: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones

especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ver anexo Matriz de Riesgo al presente estudio 2024 04603

5. CAPACIDAD JURÍDICA

El Departamento de Casanare dando aplicación a las recomendaciones impartidas, El contrato se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 Por lo anteriormente expuesto se sugiere que para el desarrollo del presente proyecto se haga bajo la modalidad de selección utilizada en el presente proceso de selección será la contratación directa, invocando la causal establecida en la norma ibídem la cual corresponde a la celebración de contratos interadministrativos

Aprobó ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA
Directora Técnica Departamental de Cultura y Turismo.

Elaboró: DIDIER TORRES CORCE
Profesional Contratado